ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.80	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 7 de Diciembre de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4,522

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Se ocupa de la gestion Lessa en la siguiente forma:

«Digamos, desde luego, que la impresion general causada por la noticia de que se ha firmado *ad-referendum* un contrato de empréstito para la creacion de un Banco privilegiado, ha sido de las más favorables, y que no sólo de Montevideo, sino de varios departamentos adonde el telégrafo habia trasmitido aquella noticia, han llegado al Presidente de la República numerosas y cordiales expresiones de felicitacion.

En la Bolsa desde el primer momento que se supo la verdad sobre la negociacion del empréstito, todos los valores experimentaron un fuerte repunte que continuó en el dia de ayer; y, cosa muy significativa para quien observa desprevenidamente los sucesos, los valores más favorecidos fueron las acciones del Banco Hipotecario.»

Luego el diario gubernista la emprende con EL SIGLO, y concluye:

«El capital de cinco millones podria ser considerado como muy modesto si debiese ser el capital *definitivo* de la nueva institucion.

Pero como el presidente de la República lo ha expresado á los miembros del Cuerpo Legislativo, este capital debe servir como base inicial.

El complemento lo podrá suministrar el capital local, si cree conveniente que la nueva institucion deba tener un carácter mixto, por el estilo de algunas grandes y poderosas instituciones de crédito europeas; en caso contrario, el Gobierno podria, en cualquier momento que así se estimase necesario, completar el capital primitivo, por cuanto tiene para ello ofrecimientos sumamente ventajosos.

El presidente de la República no tiene, por lo demás, en toda esta negociacion, sinó una ambicion muy legítima, que nadie le puede contestar: la de haber podido ofrecer á la Asamblea y al país los medios de dar solucion inmediata al problema financiero, y de haber preparado y aprontado los elementos para una reaccion benéfica en el sentido de dar proteccion eficaz á las industrias nacionales, al comercio y á la valorizacion de la propiedad.

Con la celebracion del contrato *ad-referendum* y con las condiciones estipuladas, ha conseguido este objetivo, y lo ha conseguido en una forma tal que bien merece las mas sinceras y cordiales felicitaciones de todo el país.

Lo demás está en manos de la Asamblea y de los elementos conservadores y productores de la Nacion, que á buen seguro no han de malograr los resultados de estos trabajos.»

El Nacional—Duda de que el empréstito y el Banco puedan llevarse á cabo y agrega:

«Pero, en el supuesto de que el banco llegue á fundarse en las condiciones estipuladas, el caso, en nuestro concepto, no es el de su realizacion material precisamente, sino el de sus efectos en el orden económico, financiero y político *dada la calidad de los administradores, la vinculacion estrecha de los hombres del poder con un círculo funesto y las contingencias graves que la nueva institucion de crédito corre en una época de real é intensa corrupcion.*

Para el caso de que hablamos, lo mismo serian veinte millones, que los cuatro y fraccion que segun dicen va á recibir el gobierno de don Juan Idiarte Borda.

Para hacerse humo, cuanto mayor la cantidad mas rápida su volatilizacion. Aquí es fenómeno que á nadie asombra el de que, contra las leyes de la química, se esfume el metal precioso apenas circula en el mercado alguna muestra reluciente. Viene en seguida el papel; y lo curioso del hecho es que, siendo mas frágil y destructible, perdura de un modo *forzoso*, en reemplazo de la moneda de buena ley.»

El Bien—Elogia el apoyo prestado por el jefe político de Flores, don Remigio Castellanos, al proyecto de fundar una colonia nacional en una fraccion de campo fiscal, y transcribe la parte fundamental de dicho proyecto.

L' Italia al Plata—Se ocupa de las huelgas de estos dias, apoyando ampliamente los derechos de los cocheros y mayorales de los tramvias.

L' Union Française—Resume y comenta las bases *ad-referendum* firmadas por el señor Lessa en el asunto empréstito y banco.

MACANAM HABEMUS

El director de *La Voz del Este*, periódico de Maldonado, fué durante algunas horas inutilizado para cantar.

Es el caso que el señor Bibliotecario Nacional le puso entre la macana y la pared, atribuyéndole olvido culpable de la remision de un ejemplar. Y, como todavia no andan por el suelo las libras esterlinas que derramará el Banco en gestacion, aquel desventurado colega prefirió sufrir sesenta horas de prision á pagar diez pesos de multa.

Ha tenido el consuelo de que el efecto material del macanazo azteca lo atenuase la conducta correcta de la autoridad policial.

La víctima lo hace constar así.

***

El Censor, de la Colonia, censuró dias pasados el hecho de que se eximiera de derechos aduaneros á un piano, por ser destinado al colegio San Juan Bautista, que cobra sus servicios y lo regentan Hermanas de Caridad.

Nos parece muy fundada la crítica. De lo contrario, bastaria que un establecimiento de enseñanza tuviera carácter católico para que aventajase económicamente á los demás en la competencia profesional, librándosele de impuestos comunes, cuando el texto y el espíritu de las leyes los aplica á todos, sin distincion de ningun género, y cuando, por otra parte, se debe amparar á las casas que pagan patente para determinado comercio.

No lo ha entendido así el párroco de aquella ciudad, señor Zanfini, pues como apéndice de la misa tuvo á bien *insultar groseramente* al colega (así lo dice él), terminando por rogar á los fieles que se abstuviesen de leer *El Censor*.

¡Macanazo tras macanazo!

No hay elevacion en eso de inscribir en el Index local, por una crítica que, al fin y al cabo era justa en el fondo y aplicada á un mueble que legal y socialmente se considera de lujo.

HORMIGUITAS

Estábamos poco menos que en ayunas, relativamente á las operaciones de la activísima y abonada firma Buhigas-Calvete.

La publicacion de los papyrus que se mantenían en secreto, hecha hoy por EL SIGLO, ha venido á revelar que aquella razon social no limitaba sus aspiraciones al establecimiento de una fábrica de paños y otras telas que anularía la competencia extranjera, principalmente en el consumo del ejército.

Es acreedor á mencion especial un pormenor gráfico.

El señor Calvete escribia sus epístolas bajo este membrete: «*La Mosca*—Semanario político de caricaturas—Administracion calle Juncal 163, plaza Independencia, Montevideo.»

Sin pensarlo ni quererlo *agarraba para el patronato* graves asuntos que han llegado á causar alboroto dentro y fuera del templo de las leyes.

Salinas

Vuelve á intentarse, al parecer con probabilidades favorables, el establecimiento de una industria que tendria gran aplicacion en la del tasajo.

Los señores José Maimó y Juan Martén han emprendido en el Puerto del Inglés (Maldonado) la formacion de salinas, y ya operan en una vasta estension cubierta de piletas, en las que se ha de convertir en sal el agua del mar.

Fácil es imaginarse las ventajas que obtendria el país si esa empresa diera el resultado que se anuncia.

Sport

En mi opinion Viola tiene una buena *chance* en el Premio Darwin. Cuñatay con 60 kilos y Mary con 49 son sus mas sérios adversarios, sobre todo esta última que está corriendo mucho. De Rastreador nada puedo decir. Me es absolutamente desconocido. Queguay, con su atropellada final, es un placé casi seguro.

América con 46 kilos puede causar avería, al igual de Yankatrus. La que no hará nada será Souvenir. Yo no sé para qué la cuidan. Es un matalote. Un animal malo que solo sirve para entorpecer las largadas. Aconsejamos á Bataglia que no ande con contemplaciones. Es tiempo ya de que las largadas no se eternicen por culpa de caballos mañeros. Mándense á la cancha animales domados, que partan con los otros.

La carrera será brava, pero como ya he dicho, mi opinion se inclina á Viola, que con dos kilos menos corrió los 1.200 metros en 1.13 1/5. Ese tiempo basta para levantar una reputacion.

Mañana irán mis pronósticos definitivos. De la clásica no he querido ocuparme, porque estoy acumulando datos para último momento. En EL SIGLO no he errado un solo vaticinio en todas las pruebas clásicas tanto de potrillos como de caballos y no quiero que mañana, por una ligereza, se desvanezca la fama de entendido que ese acierto me ha proporcionado.

Ando escarbando, y ó mucho me equivoco ó mañana os indicaré el ganador y el *placee* del premio Solucion.

Esta noche continúan los remates en el Sport Uruguayo.

La misma casa vende boletos para esta reunion y la del Hipódromo de Belgrano en Buenos Aires.

Las traslaciones

Silencio, que va á explicarse *La Voz del Este* de Maldonado, probablemente prediciendo en desierto:

«Por disposicion de la Direccion General de Aduana, han sido trasladados á este departamento desde la frontera de Rivera cuatro empleados de Aduana, entre ellos un subreceptor.

Por demás está decir que aquí no se necesita ese contingente de empleados y mucho menos el último, que hará oficio de guarda en el Puerto del Inglés y cobrará como sub-receptor cada fin de mes.

El procedimiento *sui generis* seguido por la aduana, cuando quiere castigar á algun empleado sospechoso de poca ó mucha actividad, no da otro resultado práctico que aumentar los gastos de la reparticion sin conseguir un buen servicio.

Hace poco renunció un guarda trasladado despues de haber cobrado sin hacer nada 6 ó 7 meses de sueldo. Con estos nuevos prójimos que en Rivera no hacen mucha falta segun parece, sucederá lo mismo. Una licencia tras de otra, y á cobrar despues sin hacer nada.

Puede ser, no obstante, que el señor Gradin esté en lo cierto al proceder así: quizá algunos empleados de su dependencia beneficiarian al Fisco si cobraran sus sueldos y se quedaran en sus casas.

Pero como quiera que sea, nos pareceria mejor que á quien delinque se le aplique el castigo que corresponde. Es mas económico y sobre todo mas moralizador.»

ARENA Y PIEDRA

Reclaman patriótica atencion estas observaciones de *El Censor* de la Colonia al informe recientemente producido por la Comision de Hacienda del Senado:

«La piedra del Tandil, que es infinitamente inferior á la nuestra, por su clase y consistencia, y cuyas canteras son las que se encuentran á menor distancia de la ciudad de Buenos Aires, cuesta la tonelada ó sea los mil kilos, ocho pesos papel argentino puesta en la estacion Sola, mientras la piedra oriental, la de mejor clase que existe en el departamento, cuesta solo seis pesos de la misma moneda, en los depósitos de venta establecidos en la ciudad vecina.

Luego, pues, únicamente el flete de la piedra del Tandil, hasta Buenos Aires, sin contar su costo, representa lo que vale la nuestra en los depósitos en Buenos Aires, apesar de todo cuanto esta tiene que pagar por concepto de derechos á la Aduana, la Instruccion Pública, al Cónsul Oriental, al Argentino, por papel sellado y hasta por comision del despachante!

¿Dónde existe, pues, la competencia á que se refiere en su informe la Comision de Hacienda del Senado, al manifestar, como lo hace «que las canteras del Tandil, Olavarria é Hinojos en la Provincia de Buenos Aires, son rivales afortunadas de las nuestras?» Solo en la imaginacion de los estimados defensores de nuestra *decadente* industria pedrera, estimulada por influencias é intereses particulares.

Por lo que respecta á nuestra arena, para la cual los defensores del proyecto-ley en debate, no dejan tambien de asegurar que se le hace séria competencia, por las amplias *liberalidades de que disfrutan los areneros Argentinos*,- no deja de ser curiosa la doctrina que campea en el informe de la Comision, cuando en él establece que *entre las preocupaciones de las personas interesadas en el progreso del país, domina la de limpiar sus costas de arenales!*

Si no fuese el concepto elevado, que por su inteligencia nos merecen los señores Senadores, autores del referido informe, creeriamos firmemente que al hacerse tales aseveraciones no ha habido mas idea que la de acumular con hechos y argumentos falsos, palabras y palabras que puedan justificar de alguna manera la defensa de tan mala causa.

Efectivamente.—¿Es posible admitir, como se establece en el informe, que los arenales argentinos hagan séria competencia á los nuestros, cuando, como es *público y notorio*, no cuentan nuestros vecinos con tales arenales, sinó solo y simplemente con el *fango* que extraen con el contínuo dragado y limpieza de la canal que da acceso al Puerto Madero?

Hasta los chiquillos de escuela saben que á las 24 horas de haber extraido de nuestra costa mil ó diez mil toneladas de arena, solo basta una creciente, como sucede con frecuencia, para que vuelvan nuevamente á aglomerarse sobre la playa enormes cantidades de arena.

Pero, como si esto no fuese ya bastante á demostrar la falta de seriedad que revisten los argumentos en que se apoya la comision de Hacienda, para aconsejar la sancion del proyecto-ley de la referencia, nos encontramos todavia con que en su informe y al referirse á la depresion de la renta durante el último quinquenio establece que en el ejercicio de 1890-91 la renta produjo en este Departamento 30,927 pesos y 21 centésimos y que en el de 1894-95 solo ha alcanzado á 10,246 pesos y 38 centésimos.

¿Ignoran los señores de la Comision de Hacienda, que durante el ejercicio de 1890-91, la exportacion de piedra y arena fué necesariamente mayor debido á las obras del Puerto Madero que se practicaban entonces con asombrosa actividad?

¿Desconocen igualmente, que la diferencia que resulta en contra del ejercicio de 1894-95, no solo se debe á la paralizacion, en que desde el año 1892 hasta la fecha se encuentran las obras del puerto, sino tambien á que solo hemos tenido durante dicho ejercicio nueve meses de exportacion debido á la epidemia colérica que motivó las cuarentenas á las procedencias argentinas?

No es posible creer que estos hechos no los haya tomado en cuenta la Comision del Senado, la que, sin tan siquiera mencionarlos, ha tenido sin embargo el buen tino de establecer comparaciones que solo favorecen las doctrinas que ella sustenta, dejando de lado todo aquello que puedan desvirtuarlas.»

La huelga en los tranvías

LA REUNION DE ESTA MAÑANA

Poco despues de las ocho empezaron hoy á concurrir los huelguistas de los tranvías al local de la calle Uruguay 355, entre la Avenida Rondeau y la calle Cuareim, de conformidad con lo acordado anoche, segun dimos cuenta en nuestra edicion de esta mañana.

Es dicho local un gran salon de piso bajo, que hasta hace poco ha sido casa de negocio y recientemente fué alquilado por algunos gremios de obreros con el objeto de que sirviera como punto de reunion para las diferentes huelgas que se han venido produciendo en estos dias.

Todo el mueblaje consiste en una mesa de pino, en varias hileras de sillas y de banquillos, en algunas lámparas, en una pizarra y en una litografía encuadrada en un marco negro representando al agitador siciliano Felice Giuffrida, el organizador de los *Fasci dei lavoratori* que estuvieron á punto de determinar una revolucion social en Italia.

Arriba de ese retrato de Giuffrida se abre la pequeña ventana de un altillo, desde la cual se domina toda la sala y la calle hasta la vereda de enfrente.

El señor Ghigliassa, jefe y representante de los huelguistas, fué de los primeros en llegar, asumiendo la presidencia apenas hubo en el local un número regular de concurrentes. Los demás asientos de la mesa fueron ocupados por los principales factores de la huelga, es decir, por algunos guardas de las diferentes líneas de tranvía que con mayor ahinco han trabajado para determinar entre sus compañeros el movimiento actual.

El señor Ghigliassa abrió el acto dando cuenta detallada de los trabajos hechos hasta aquel momento. Dijo que, exceptuado el tranvía Montevideo, todas las demás Empresas seguian manteniéndose en sus trece, y que por tanto era indispensable no solamente perseverar en la huelga, sino tambien propender activamente á que el movimiento se hiciera general. Relató en qué términos el tranvía Montevideo aceptaba las condiciones consignadas en la nota que á nombre del gremio se pasó á todas las Empresas, concluyendo por consultar la reunion sobre lo que debia hacerse á este respecto.

Por unanimidad resolvióse no entrar en arreglo con el directorio de dicha línea, por considerarse que los huelguistas deben perseguir el bien de todo el gremio y no ventajas parciales á favor de un grupo determinado.

En resumidas cuentas, la reunion se ratificó en el propósito de mantener en pié el movimiento hasta que todas las Empresas acepten las condiciones propuestas.

Luego la discusion versó sobre los detalles de los trabajos ulteriores, acordándose nombrar algunas comisiones con el encargo de hacer propaganda entre los compañeros que aun no se han plegado á la huelga—enviar una delegacion á Buenos Aires para que se entienda con los gremios obreros de la vecina capital—activar el cobro de las cuotas que se destinan á los gastos inherentes á la huelga y proceder al nombramiento de una Comision Directiva con representacion legal de todos los huelguistas.

Las Comisiones encargadas de la propaganda se nombraron en el acto, saliendo sus miembros al poco rato en el desempeño de su cometido—prev as algunas instrucciones y recomendaciones tendentes á evitar toda violencia y hasta toda incorreccion—y el nombramiento de la Comision Directiva quedó aplazado para otra reunion á celebrarse hoy á las 2 1/2 de la tarde.

Se nombró para el Paso del Molino á los señores Eugenio Castro, Juan Rodriguez, Santos Barriola, Juan de Otero, Manuel Varela, Leopoldo Barraco, Pedro Pampillon, Juan Revilla, Pablo Beisso, Domingo Fignioni y Angel Vichy.

Para la línea Oriental (al Sud) señores Manuel Fitamiglio, Domingo Seuta, Francisco Ganduglia, Santiago Sallero y José Bruñes.

Para la línea Oriental (al Norte) señores Antonio Ruga, Eugenio Ocanto, Manuel Camaño y Silvo Pillato.

Para el tren del Este, señores José Fernandez, Juan Fugasot, Juan Damiani, Angel Zunino y Antonio Porta.

Para el tren del Reducto, señores Pedro Marengo, Frimitivo Corrales, Diógenes Fernandez, Antonio Garibotti, Angel Castagnola, Gregorio Ferro, Julian Martirené, Vicente Baldo, José Pizarro é Indalecio Prieto.

Para el tren del Norte, señores Juan Saavedra, Domingo Virriel, Manuel Miranda, Pablo Gonzalez, Carmelo Cruzado, Gervasio Baldo, Deodato Rodriguez y Francisco Meya.

Mientras se ventilaban estos detalles, el señor Ghigliassa se habia retirado al altillo arriba mencionado, adonde lo alcanzamos con el objeto de conseguir datos complementarios.

En esos momentos el organizador de la huelga de tranvías se hallaba rodeado por un grupo de amigos y conversando animadamente con un jóven rubio, de cara encendida, de ademan enérgico y que llevaba un pañuelo colorado de golilla.

He aquí los datos que nos suministró:

«Esta mañana unos cuarenta entre guardas y cocheros del tranvía del Paso del Molino se han adherido á la huelga y hay fundadas esperanzas de que en el dia el movimiento se extienda á los demas compañeros que siguen trabajando en aquella y en otras líneas.

Los huelguistas quedan reunidos en permanencia: á las 2 1/2 abrirán una sesion para nombrar la Comision Directiva, y á las 9 1/2 de la noche otra para llevar adelante los trabajos emprendidos».

Una de las personas presentes nos dió estos otros informes acerca de la huelga en el tranvía de los Pocitos:

«Esta mañana el primer coche de la estacion para el centro salió á las cinco y media, teniendo que funcionar de cochero el propio jefe de aquella oficina. El segundo coche pudo salir recien hora y cuarenta minutos despues.

El primer coche para la Union salió de aquella misma estacion á las 8 1/2, lo cual dió lugar á una extraordinaria aglomeracion de pasajeros.

Actualmente se mueven por dicha línea cuatro coches solamente, y éstos servidos por cocheros que no son de la profesion, lo cual constituye una palmaria infraccion de las disposiciones municipales.»

Preguntamos al señor Ghigliassa cuantos eran los huelguistas. Nos contestó que quinientos.

Un último detalle: preguntamos tambien el nombre del joven rubio de pañuelo de golilla colorado que nos habia llamado la atencion al subir al altillo. El propio aludido nos contestó: Mario Lenzone, secuaz de las teorías científicas sociales de Carlos Marx.

A eso de las 10 1/2 empezó á disolverse la reunion, retirándose los huelguistas ordenanamente y por pequeños grupos.

CON EL SEÑOR ELENA

Al salir del local de la calle Uruguay 355 nos dirijimos á la estacion del tranvía del Paso del Molino con el objeto de ampliar los datos del señor Ghigliasa sobre la huelga que se nos decia haberse producido tambien en aquella línea.

Nos recibió con la acostumbrada amabilidad el señor Elena, gerente de la empresa.

—Señor Elena, le dijimos, acabamos de dejar la reunion de los huelguistas, donde se nos asegura que cuarenta empleados de esta línea, entre guardas y cocheros, se han plegado esta mañana al movimiento. ¿Es cierto eso?

—Mire usted, nos contestó; todas las novedades del dia se reducen á lo siguiente:

Esta mañana, temprano, cuatro ó cinco huelguistas pretendieron hacer presion con amenazas sobre nuestros empleados para que abandonaran el trabajo. Pero la pronta y correcta intervencion de la policía de la 6.ª seccion y del Paso del Molino—merecedora de una especial palabra de elogio—libró nuestro servicio de aquel estorbo.

Los únicos que se han plegado al movimiento del señor Ghigliassa son cinco ó seis empleados, todos ellos suplentes.

Nuestro servicio sigue pues con la mayor regularidad, no teniendo para nosotros la huelga la menor importancia.

EN EL «MONTEVIDEO»

Pasamos entonces á la estacion del tranvía «Montevideo» con el propósito de adquirir informes acerca de la actitud que, segun el señor Ghigliasa, habia asumido aquella Empresa.

Como anoche, aquello se hallaba en la mayor soledad: coches paralizados, puertas cerradas, un vigilante frente al edificio.

En la oficina del gerente nos recibió un empleado auxiliar, que no parecia tenerlas todas consigo. Fué necesario que le expusiéramos dos veces nuestra mision para que lograra enterarse.

Luego tocó el timbre del teléfono y comunicó mas ó menos lo siguiente:

—Un señor que dice ser de EL SIGLO desea saber etc., etc.

Despues de un rato de silencio, durante el cual el empleado auxiliar recogia la contestacion que vibraba en el aparato, nos dijo:

—El jefe, señor José Espina, manifiesta que la compañía está dispuesta á mejorar el horario de sus empleados y que en este sentido se ha expresado con el representante de los huelguistas, quedando este último en que á las 10 de la mañana de hoy replicaria por nota. Sin embargo hasta el momento la tal nota no ha llegado aun á manos de la Empresa.

Los informes del señor Espina concordaban en el fondo, como se vé, con los del señor Ghigliassa, y por lo visto la empresa del «Montevideo» ignoraba todavía la resolucion tomada poco antes por los huelguistas.

TRANVIA ORIENTAL

Nos trasladamos acto contínuo á la estacion que el tranvía Oriental tiene en la Avenida Goes.

Aquello se halla en paralizacion casi completa. Apenas alguno que otro coche recorre las líneas, y la estacion está al cuidado de un simple revisador, elevado por la urgencia de los acontecimientos á la dignidad de jefe de oficina.

Dicho jefe improvisado ayudaba en esos momentos á desenganchar, impartia órdenes á las reliquias del personal reducido á cuatro ó cinco entre peones, cocheros y guardas, y contestaba tambien á nuestras preguntas.

Huelga casi completa, nos decia—sin embargo no ha habido el menor desórden.

Pero el jefe improvisado no quiso salirse de esos datos someros, alegando que, en ausencia del gerente, no podia suministrar noticias de ninguna especie.

Evidentemente el buen hombre tenia miedo de comprometerse, y nosotros respetando sus delicados sentimientos nos retiramos sin insistir mayormente en nuestras preguntas.

Ultimo momento

2 p. m.

Por teléfono nos hemos comunicado con las gerencias de algunos tranvías, obteniendo los siguientes informes:

El tranvía del Este, nos dicen, está haciendo el servicio con toda regularidad.

Ha reemplazado á los huelguistas y cada cuatro minutos pasan los trenes, sin interrupcion.

El tranvía á los Pocitos: no ha habido mayores novedades. Hay cinco coches haciendo el servicio.

Tranvía al Paso del Molino:

Esta mañana se hablaba de que á la 1 p. m. se declararia la huelga de los empleados de esta línea.

Pasó la hora y nada se ha producido. El servicio sigue con toda regularidad y parece que guardas y cocheros no piensan abandonar el trabajo.

Dicen ellos que la verdad es que no han presentado ninguna solicitud á la Gerencia. No obstante creen que se les disminuirán las horas de trabajo.

Del Tranvía del Norte nos comunican que el servicio de pasageros se hace cada 16 minutos.

Andan 12 coches en la línea.

En los vagones de carne no hay interrupcion.

En el tranvía del Reducto el servicio se practica con toda regularidad, lo mismo que ayer.

No ha faltado ningun empleado al trabajo.

LOS ENSAYOS DE "JAUJA"

Mañana á las dos de la tarde continuarán en el foyer del Teatro Solís los ensayos de la opereta *Jauja*.

Se ruega encarecidamente á los padres de los niños que toman parte en su desempeño, los envien con toda puntualidad.

El aviso por la prensa es el único que habrá para este ensayo.

INCIDENTE EN EL CORREO

Coinciden exactamente con nuestros datos los términos empleados por *El Nacional* en el siguiente relato:

«Dias pasados quedó vacante la plaza principal de una oficina de correos. No obstante corresponder ella de derecho al segundo del saliente, empleado antiguo y laborioso, nombróse á propuesta y por recomendacion especial del presidente de la República, á cierto mocito cascarilla, amigo íntimo de la familia de S. E., extraño en absoluto á la reparticion.

Como el aludido se presentara en dicha oficina despues de medio dia, notificósele que en lo sucesivo debia hacerlo á las siete de la mañana y retirarse á las cinco de la tarde, que era el horario vigente. Al oir eso, nuestro hombre se encogió de hombros, hizo una mueca de mono y miró despreciativamente á su notificador, como diciéndole:

—No sea usted zonzo! A mí no me manda nadie.

Pasó esa fecha y vino la siguiente. El mocito apareció como á la una de la tarde, tomó unos mates, leyó algunos diarios, y se fué. A la tercera, lo mismo. A la cuarta idem de lienzo.

Tuvo de ello conocimiento el director señor Cipriano Herrera y juzgó del caso poner remedio al abuso. Al efecto, antes de ayer trasladóse á dicha oficina y, con la mayor amabilidad, dijo al recomendado presidencial:

—Es necesario que usted se ajuste al horario. Si usted deja la oficina abandonada la mayor parte del dia, como sucede, esto tiene que ir mal. Y yo no puedo consentirlo.

—A mí me importa muy poco que usted lo consienta ó nó. Yo soy dueño de venir aquí á la hora que me plazca y retirarme cuando me dé gusto y gana. Si no lo sabe, sépalo!

—Es usted un empleado como los demás, y como los demas está usted obligado á desempeñar su empleo. Si no lo hace así, tomaré otras medidas.

—Puede usted tomar las que se le antojen. Me da un bledo... Yo estoy autorizado por el presidente de la República y el ministro de Gobierno para venir y retirarme cuando quiera. Si usted no lo sabe, vaya á ellos y pregunte.

—Aquí, en estos casos, no manda el presidente ni el ministro. Manda el director de correos; y ordeno á usted que cumpla su deber.

—Hay que poner esto en claro! Ahora mismo voy á hablar con el presidente!—dijo el mocito. Y calándose el sombrero, lanzóse á la calle, en direccion á la casa de gobierno.

Segun nuestros informes, lo ocurrido tuvo lugar en presencia de varios empleados.»

EL DOCTOR HERRERA Y LAS HUELGAS

El ex-diputado Granada, bajo el pseudonimo de *Grifo*, ha comunicado á *El Diario* de Buenos Aires la siguiente escena ocurrida entre el doctor Julio Herrera y un huelguista:

«Noches pasadas uno de los hombres políticos mas notables de este país recibia una tarjeta de un desconocido que pretendia hablar con él sobre asuntos de interés.

Le hizo entrar.

Era un hombre jóven, nervioso, locuaz, con un tipo marcado de agitador.

—Soy un amigo universal del obrero, dijo así que fué invitado á expresar el objeto de su visita.

La policía prohibe á los mayorales y cocheros de tranvía que se reunan protestar contra sus explotadores.

Vengo á solicitar su influencia...

—¿Para que me ponga á la cabeza de la huelga?...

—Es decir...

—No hay otra explicacion.

—Es que...

—Mi amigo; no sirvo para eso, yo no soy amigo universal de los huelguistas.

—Pero es que el derecho de reunion...

—Reclámelo Vd. directamente.

—La Constitucion...

—No hay mas que acatarla y cumplirla por todos.

—Es decir entonces.

—Que no soy yo á quien debe Vd. dirigirse.»

GIROS POSTALES

Dice un colega de Maldonado:

«El veintitres del pasado Noviembre, se hizo un giro en la capital á la órden de una persona de esta ciudad. Llegó la letra á éste el dia 25, y habiéndose presentado á cobrarla el 26 se le manifestó en el correo que el dinero se encontraba en la oficina de San Carlos.

Por ese solo motivo se retardó cinco dias el pago del giro, pues recien fué satisfecho el dia treinta.

Y no se alega otro motivo en descargo de los graves perjuicios que esas tardanzas originan, sino que el postillon viene de San Carlos de noche y no pueden traer dinero, mucho mas en caso como éste, en que se trataba de una crecida cantidad en la que que venian mas de mil pesos en plata.

¿A quién debe culparse de esas injustificadas demoras?

¿Al postillon? No; harto hace él con ir casi todos los dias á traer ó llevar las balijas, siendo que, con arreglo á su contrato, no tiene obligacion de hacer mas que quince viajes mensuales.

¿A la Administracion de Correos de esta Ciudad? —Tampoco; pues segun se nos informa ha solicitado ya muchas veces de la Direccion que se ponga un postillon mas, ó bien que se le aumente el sueldo al actual, para que pueda dar cumplimiento á la mucha tarea que tiene.

La culpa, pues, es sola y exclusivamente de la Direccion de Correos».

UN RECLAMO CURIOSO

Relata *La Prensa* de Buenos Aires:

«Un curioso asunto se ha iniciado ayer ante el juez de lo civil doctor Posse, en el cual dos padres invocan la paternidad de un niño.

El iniciador es el señor Juan W., de nacionalidad aleman, quien empieza haciendo la relacion de sus amores con doña Paulina S., á la que conoció en esta capital, contrayendo despues matrimonio con ella en la ciudad del Rosario, en el mes de Agosto del año corriente.

El demandante agrega, que inmediatamente de celebrado su enlace, se trasladó á esta capital, donde su primer cuidado, fué trasladarse á las oficinas del registro civil de la seccion 10.ª con el objeto de legitimar un hijo que habia tenido antes de su matrimonio, y que habia sido inscripto como hijo natural de su actual esposa, con el nombre de Alberto S.

En seguida pinta la sorpresa que le causó, lo mismo que á su esposa, el hecho de haberse negado el jefe de esa oficina á acceder á sus deseos, manifestándoles que el mencionado niño, pocos dias antes, habia sido nuevamente inscripto por don Estéban M. como su hijo natural, y de doña Paulina S.

Despues de sostener que el tal don Estéban es un falsario que jamás ha tenido relacion de ninguna clase con su esposa, y que ésta no le conoce ni de vista, agrega que con la cópia de esa falsa inscripcion el demandado se ha presentado al juez de menores y ha conseguido que le quiten su hijo á su esposa y se lo entreguen.

En seguida niega jurisdiccion al defensor de menores para haber dispuesto del niño entregándolo al supuesto padre, y termina pidiendo que oportunamente se declare nula la segunda inscripcion en el registro, y se efectúe una tercera en la que dicho niño figura como su hijo y de su esposa, ordenándose tambien al demandado su inmediata entrega, á cuyo efecto se hará buscar con la policía por ignorar su domicilio.

EL ASUNTO BUHIGAS

PUBLICACION DEL SUMARIO

(Continuacion.—Véase en la edicion de esta mañana)

RESERVADO

Montevideo, 21 de Septiembre de 1894.—Señor don Ramon Buhigas.—Buenos Aires.—Mi estimado amigo: Nuestro asunto fábrica de paños bien, pero hay que esperar se sancione la ley del Ferrocarril del Oeste que quizás termine la semana próxima. Lo demás délo por hecho, irá el mensaje, etc.

No olvide con el señor Torres á quien dará mis recuerdos, el asunto mercado naval, le dejó una tarjeta al doctor Echagüe y le decia que iria el señor Torres á buscarlo para hablar con el señor Ministro Quintana.

Savignon dueño de la accion está en esa; vino de Misiones, y antes de enviar el mensaje hay que comprársela.

Usted me dirá algo sobre eso.

Recuerdos de Goris, y usted mande á su amigo y S. S.—*A. L. Calcete*, Minas 142.

Montevideo, Noviembre 13 de 1894.—Señor don Ramon Buhigas.—Mi estimado amigo: He escrito á usted acusando recibo de sus cartas anteriores y ahora lo hago con su última que se cruzó con la mia tambien última donde le explicaba las reformas que habria que hacer en la peticion fábrica.

Trabajamos para que sea reconsiderada de nuevo en el Gabinete, y veremos á ver si triunfamos del todo.

No me apure, ni establezca término para su despacho; nadie puede ni debe estar más interesado que yo por concluir ese asunto.

Queda constatado que si no se hizo el negocio del brin es porque segun Vd. ahí no habia la cantidad de sesenta ó setenta mil metros que se necesitaban. Parece que anduviéramos en la *mala*.

Nada le digo aún si debe ó no debe venir aquí el señor Fussy: ya le avisaré de su necesidad en tal caso.

No olvide de darle á Goris mi nuevo domicilio como se lo pedí para que tenga conocimiento de él.

Es necesario que usted se desengañe; aquí si no se sacan los asuntos por influencia y conveniencia, de los demas, no les importa un *bledo*, y conociendo uno mismo eso, marcha de acuerdo con lo mismo.—

Las leyes del interés, primadas por el progreso franco y abierto, no encuentran campo suficiente para el desarrollo múltiple de los progresos modernos establecidos en países que comprenden su desenvolvimiento generador de futura grandeza. He ahí pues el motor silencioso y concretado del asunto.

En fin, creo que se triunfará en el nuevo acuerdo: de lo contrario esperemos á las sesiones ordinarias, y entonces se sacará la cosa como se desea.

Usted no me devolvió mi solicitud de limpieza pública—No tengo otro borrador y le ruego su devolucion.

Sírvase aceptar como siempre la franca amistad de su amigo y S. S.—*A. L. Calcete.*

P. D.—Despues de escrita ésta recibí la suya de ayer, la que mostraré á D. Pedro y haré por mi parte todo lo que me sea posible con relacion al asunto indicado.—*Vale.*

Montevideo, 26 de Septiembre de 1894—Mi estimado señor Buhigas: Nada sé de usted, ni tengo letra suya desde mi partida.

Le escribí al Sr. Fussy y le decia no tenga temor alguno con relacion á la fábrica de paños.

Cuando se acabe la discusion en la Cámara de Diputados del Ferrocarril á la Colonia, irá el mensaje y como allí está bien prevenida la Comision de Fomento la cosa estará pronto despachada.

No abrigue usted tampoco temor alguno, tenga confianza y dé por hecho ese asunto.

¿Dígame ha visto usted de nuevo al Sr. Torres, para que se incluya en las sesiones de prórroga el mercado? El doctor Echagüe quedó prevenido que aquél lo iria á buscar para ver el Ministro señor Quintana con ese fin, noble, patriótico, justo y equitativo, puesto que ese asunto entraña un progreso público.

Debalde seria que quisieran darle vueltas y vueltas á ese asunto para torcer el derecho y la primacia que tienen los Srs. Dionisio Goris y C.ª; nadie podrá quitarle á esa sociedad sus derechos y si el señor Torres toma la parte de Savignon entonces será para el señor Torres un asunto de importancia capital.

¿No hay nada de la luz tampoco? Dígame algo.

Me olvidaba decirle que le manifesté al señor Fussy coloque la parte de acciones que corresponde á este punto junto con las demás para la fábrica cuando llegue el caso, pues esta gente no entiende de comercio, quieren dinero.—Suyo siempre.—*A. L. Calcete.*

Montevideo, 13 de Octubre de 1894—Señor don Ramon Buhigas—Buenos Aires—Mi estimado amigo:—Tengo su carta de ayer y la contesto gustoso.

Yo no sabria cómo explicarle á usted, que el asunto fábrica de paños está asegurado.—Eso mismo le decia á usted en mis anteriores, y agregaba que la discusion del Ferrocarril del Oeste duraria todo este mes, así va sucediendo puesto que recién ayer quedó sancionado en general en la Cámara de Representantes y ahora entra á la particular, que terminará pronto, desde que ya se sabe tambien que el Gobierno tiene mayoria asegurada.

Vuelvo pues á repetirle descanse tranquilo y el señor Fussy lo mismo sobre este asunto.

Se le volvió á hablar de nuevo al señor Presidente, y quedó en pasarlo con mensaje terminada la discusion del Ferrocarril ¿Qué más quiere?

Yo y don Pedro tenemos tanto ó más interés que ustedes, y ni un momento se ha descuidado eso que puede ó debe darnos dinero.

Ahora debo serle franco; acato su proyecto sobre «Banco Agrícola» pero no es el momento: se tocará eso, despues de sancionado el de la fábrica; pero eso no obsta á que usted si quiere mande sus datos ó proyectos para irlos estudiando, etc., etc., pero sin tocarlo hasta que la fábrica no se sancione.

Todo se ha de hacer, pero por partes, no es bueno amontonar asuntos para tenerlos parados, y cuando se presenten es para que tengan éxito como lo vá á tener la fábrica. El señor Fussy no contestó mi última carta, ni usted tampoco dice nada sobre el tópico de colocar nuestras acciones junto con las demás.

Siento que el mercado no pase de este año y lo de Vd. se demore por la misma causa.

Le estrecha la mano su amigo y S. S. — *A. L. Calcete.*

Nota—No cisme usted con la fábrica, tenga fé en su éxito y lo mismo el señor Fussy, no ha de pasar el año sin que ese asunto esté concluido.—*Vale.*

Montevideo, 20 de Octubre de 1894. — Señor don Ramon Buhigas—Buenos Aires.—Mi estimado amigo:—Hoy recibí su carta del 18 del corriente.

Impuesto de ella debo decirle lo que en mis anteriores le repetía.

Hasta que no quede sancionado el ferrocarril en una ú otra forma el Gobierno no mandará mas mensaje.

El señor Varela etc., etc., han visto al Presidente hace cuatro dias sobre el asunto fábrica, le repitió que iria el Mensaje despues de terminado el negocio Ferrocarril, tampoco han mandado el presupuesto por esa misma causa.

Sobre este punto no hay nada que hacer más de lo hecho, la fábrica está asegurada, y no tenga temor puesto que aquí tenemos mas interés que ustedes.

Sobre el negocio de paños que usted indica en su carta, debo decirle que el Gobierno no hace vestuarios; se llamó á licitacion, y los contratistas que los tienen, serán sin duda los que han ido á verlo al señor Fussy por el paño. En caso que se lo tomen para vestir aquí al ejército, se lo haré saber al Presidente.

Puede pues usted hacer su negocio, ó mas bien dicho el señor Fussy, que eso no desvirtúa en nada nuestros propósitos.

Con mis recuerdos al señor Fussy, le estrecha la mano su amigo y S. S.—*A. L. Calcete.*

Nota—Mañana veré el contratista de Vestuarios y veré lo que se quede hacer con él.—*Vale.*

Mr. Fussy: Pour oui ou pour non, ne signez pas aucune engagement avec M. W., avant de savoir le vrai état de la concesion.—*B.*

Montevideo, 15 de Mayo de 1895. — Señor don Ramon Buhigas. — Buenos Aires. — Mi estimado amigo: — Contesto su favorecida del 11 del corriente mes, y debo de manifestarle que no puede activarse mas el asunto fábrica de lo que se activa: ahora mismo se está sobre la Comision de Fomento del Senado para su pronto despacho y usted por mas que esté apurado no lo haria mas que yo en este caso. Puede ser que lo sorprenda y desearía darle esa agradable noticia.

Le envio á usted el único borrador que me queda de la propuesta presentada tal cual está en la Cámara, teniendo en cuenta que la redaccion del márgen va incluida en la propuesta, es decir pues que todo lo escrito en el borrador adjunto es legal y auténtico.

Ahora veremos las reformas que pudieren hacer las Cámaras, las que aceptaré sin perjudicar la propuesta en tal caso. Como usted verá, la redaccion fué cambiada producida por quien escribe, porque ha de saber usted que tres veces fué hecha de nuevo la peticion por la lucha del Gabinete en pro y en contra, hasta que al fin hubo advenimiento para ser pasado el Mensaje.

No recuerdo haber tenido asunto de mas trabajo ni de mas esfuerzo y hay que sostenerlo hasta conseguir lo que se busca—Para eso estoy aquí, de lo contrario me hubiera ido á esa, donde tengo tambien que hacer y mucho.

Claro se está que su nombre está puesto al pie de ella como era lógico.

Queda usted satisfecho en la creencia que esta carta no se volverá á extraviar.

Con la devolucion de los recuerdos á las personas que los envian lo saluda su afmo S S. y amigo—*A. L. Calcete.*

P. D.—Deseo saber donde vive ahí don Justino Salvañach, antes vivia Lavalle 504 . . . no ahora y deseo conteste sobre esto—*Vale.*

Advertencia: fíjese de que la fábrica tiene garantido siempre el 5 %. vaya bien ó mal por todo el tiempo de la concesion.—*Vale.*

(11.50 p. m.)—Despues de escrita la presente recibo la suya de ayer, y suspendo el envio del borrador de la propuesta para dársela al señor Fussy y ya que se ha dispuesto á venir que lo haga, que quizá tenga razones para ello, pero no porque sea necesaria su presencia; sin embargo me parece que no se le debe contrariar que venga, pues que habrá mucho gusto en recibirlo.—*A. L. Calcete*

Testimonio—En Montevideo á cuatro de Octubre de 1895 por ante mí, Juez de Paz de la 3.ª seccion y testigos con quienes actúo compareció don Antonio Lopez Calvete y dijo: que habia citado á juicio de conciliacion, á don Ramon Buhigas con el objeto de llenar el juicio conciliatorio prévio á la demanda que va á entablarle alternativamente; ó para que cumpliendo lo convenido en el art. 6.º del contrato de fecha 23 de Julio de 1894, que por su parte ha cumplido en todo lo relativo, aun cuando no se le ha dado la representacion á que el referido art. se refiere; ó para exigirle en caso de resistencia los daños y perjuicios á que haya lugar por la violacion de aquel pacto y por la burla que se ha hecho á todos sus esfuerzos y trabajos, trabajos y esfuerzos que nadie mejor que el señor Buhigas conoce. Que solicita se dé por llenado este juicio conciliatorio y se le expida testimonio de la presente á sus efectos. Y, yo el Juez siendo cierto que el demandado ha sido citado en forma de ley, sin que haya comparecido, en su rebeldía, proveo:—hace por lleno el requisito de la conciliacion y expídase el testimonio solicitado: quedó enterado el compareciente y firma de que certifico: *Antonio Sosa*, Juez de Paz; *A. L. Calcete*—Testigo: *Simon Mariño*—Concuerda con el original de su tenor que corre á folios 348 y 349 del libro Nº 56 de conciliaciones que lleva este Juzgado, al que me remito en caso necesario y á solicitud del actor expido el presente á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco—*Antonio Sosa.*

Costas causadas en este juicio—

Por una citacion, actas, testimonio y papel sellado $ 3 90—*Sosa.*

Firmado—*Antonio Lopez Calvete.*

CONTRATO BUHIGAS-FUSSY-LOPEZ CALVETE

En la ciudad de Montevideo á 23 de Julio de 1894 reunidos los señores Ramon Buhigas, Emilio Fussy y Antonio Lopez Calvete, los primeros domiciliados en la capital de la República Argentina, parroquia de Belgrano y el tercero en esta ciudad de Montevideo calle Minas núm. 130 y de acuerdo á los fines que les ha reunido y propósitos que persiguen, han convenido en formular el presente contrato:

Artículo 1.º El señor Antonio L. Calvete en representacion de tres personas cuyos nombres no se cree autorizado á revelar, se compromete á obtener del Superior Gobierno nacional y Cámaras de la nacion la concesion de una fábrica de paños y tejidos en general, sancionada en forma de ley de la nacion, por el término de diez años garantizando en dicha Ley de la Nacion la garantía del seis por ciento sobre un capital de 500.000 pesos oro oriental.

Artículo 2.º El señor Calvete se compromete de igual manera por dicha Ley, á que el Superior Gobierno compre los paños y telas necesarios de la fábrica para vestir al ejército, armada y policías con una rebaja de 20 % sobre los precios generales de la fábrica.

Art. 3.º La propuesta del Superior Gobierno irá firmada y á nombre de Ramon Buhigas y C.ª, formando la compañía el señor Emilio Fussy.

Artículo 4.º Los señores Ramon Buhigas y C.ª se comprometen á entregar al señor Antonio López Calvete, para sí y en representacion de las tres personas más á que se refiere el artículo 1.º, las dos terceras partes del 40 o/o en acciones liberadas de la compañía que forme, quedando una tercera parte tambien de acciones liberadas para el señor Ramon Buhigas.

Artículo 5.º Es perfectamente entendido que el cuarenta por ciento á que se refiere el artículo anterior, es sobre el capital de quinientos mil pesos con garantía por la Nacion con el 6 o/o de interés anual.

Art. 6.º Los gastos de tramitacion de esta concesion ante los poderes públicos, correrán por cuenta de la razon R. Buhigas y C.ª quienes abonarán al señor Calvete una vez hecha ley la referida concesion por el P. E., la suma de $ 4000 — como gastos de representacion en este negocio, entendiéndose que dicha suma será abonada del importe de acciones que se coloquen, una vez constituida la Sociedad por acciones y registrada como persona jurídica ante los poderes públicos de la Nacion de acuerdo con las leyes vigentes.

El señor don Ramon Buhigas como firmante de la concesion que se solicita, otorgará poder en forma para representar ante los poderes públicos y quien corresponda, á objeto de correr la tramitacion y subsanar cualquier dificultad que pudiera surgir siempre que no altere lo fundamental de la propuesta ó concesion que se solicita.

Y para constancia firmamos dos de un tenor en Montevideo á 23 de Julio de 1894—*Ramon Buhigas—Em. Fussy—Adicion*: Los cuatro mil pesos á que se refiere el art. 6.º serán entregados á los treinta dias de obtenida la concesion y hecha ley.—*Buhigas—Em. Fussy*—Montevideo, á 17 de Octubre de 1895.—A solicitud de Antonio Lopez Calvete de este vecindario como mayor de edad y de mi conocimiento comparecieron en su despacho don Pedro Varela y el coronel de la Nacion don Tomás Gomensoro y Villegas, ambos de este vecindario y personas de mi conocimiento, habiéndoles puesto de manifiesto el documento precedente el cual devuelvo y rubrico examinadas por dichos señores las firmas que lo suscriben, las cuales dice la una Ramon Buhigas y la otra Em. Fussy, dijeron: Que dichas firmas son auténticas, y que fueron puestas en presencia de los exponentes por el propio Ramon Buhigas y Emilio Fussy, los que son mayores de edad, casados y hoy residentes en el pueblo de Belgrano Jurisdiccion de la Capital Federal de la República Argentina. Y en testimonio de verdad ratificándose en lo expuesto, y lo firman en el dia mes y año expresado de que doy fé—*T. Gomensoro y Villegas—P. Varela—José de Lizarza*. Escribano Público.—Hay un signo—Es cópia.—(Firmado): *Antonio López Calvete.*

ESCRITO DE CALVETE

Señor Juez L. de lo Civil:—Antonio López Calvete de este vecindario, con domicilio legal para este acto en la calle de Minas N.º 142, ante V. S. como más haya lugar por derecho digo:

Que con fecha 23 de Julio de 1894 celebré por mí y por interpuesta persona que no tengo para qué nombrar, con los señores Fussy y Buhigas, domiciliados en el Hotel de las Pirámides el adjunto Contrato de arrendamiento de Obras, para obtener de los poderes públicos del Estado la concesion de una fábrica de paños, tejidos, etc., comprometiéndome además á conseguir del Poder Ejecutivo le abastecimiento exclusivo de esos artículos para el ejército de armada, policías, etc.

Fué tambien convenido que para tener el carácter de representante de la empresa concesionaria se me otorgaria poder en forma, para correr las tramitaciones necesarias (art. 6º, pár. 2º) y que serian compensadas en sus gastos en la forma que ese acto establece.

En ejecucion de esos pactos he practicado todas las diligencias, que tan delicado como importante asunto supone, al extremo de que no solo se remitió el Mensaje al Poder Legislativo durante la convocatoria extraordinaria, sino que, despachado ya el asunto por el H. Senado ha pasado ya á la Cámara de Representantes cuya Comision de Fomento acaba de expedirse.

No he dejado un solo momento de ocuparme pues de este asunto en la presuncion de que el señor Buhigas cumpliera á su vez con el deber relativo de investirme con la representacion convenida, que al paso que me daria el carácter que necesito, garantiria el interés propio y ajeno que tengo en ese negociado. Art. 4.º y 5.º. A pesar de esa legítima expectativa, el señor Buhigas, da largas á sus compromisos en tales términos que me han producido justa alarma, mas que por mis intereses propios por los de terceras personas confiadas en mi delicadeza y discrecion.

Habiendo, pues, desoido todas mis exigencias y faltado reiteradamente á su palabra empeñada y al compromiso contraido, no me queda mas medio que llevarlo ante los extremos de la justicia, á fin de que se le obligue á su cumplimiento.

Para ese fin le he citado de conciliacion, aunque vanamente como lo demuestra el testimonio adjunto

En esa virtud, pues, y sin perjuicio de pedir oportunamente lo que corresponda para que el concurso en que ha caido posteriormente á Buenos Aires el señor Fussy, tome en estos autos la participacion que le corresponde, vengo á interponer la correspondiente demanda llenada como está la conciliacion, á fin de que sea condenado en definitiva alternativamente.

O á que me dé la representacion convenida en el artículo 6.º con referencia y á los efectos del contrato exhibido; ó á que me satisfaga los daños y perjuicios que me ha ocasionado por su doloroso proceder con la violacion del contrato y que juraré oportunamente, Art. 1585. C. Civil, todo sin perjuicio de las comunicaciones que pediré para los Poderes Ejecutivo y Legislativo, haciéndoles conocer la participacion que directa é indirectamente tengo en ese negociado.

Por tanto:

A V. S. suplico que habiéndome por presentado con el contrato legalizado y acta de la referencia se sirva proveer lo que corresponda.

Otro sí digo: Que siendo posible que el señor Buhigas trate de ausentarse de un momento á otro, se ha de servir V. S. mandar se le interdiga el viaje, librando los correspondientes oficios á la Jefatura Política y Comandancia de Marina y cuyos efectos cesaran cuando habiendo constituido domicilio dentro de los límites del Juzgado acredite haber constituido apoderado instruido y expensado. Es justicia ut-supra.—*A. L. Calcete.*

Es copia del original, segun manifiesta la parte. —Montevideo, Octubre 8 de 1895.—*Juan J. Peyrallo*, Escribano.

CARTA DEL SEÑOR DON PEDRO VARELA RECTIFICANDO PARTE DE LA DECLARACION PRESTADA ANTE LA COMISION

Señor presidente de la comision investigadora Diputado don Bernabé Mendoza.—Muy señor mio: —Pensando sobre la declaracion prestada anoche ante esa Comision respecto del documento sobre cuyo reconocimiento fuí examinado y en el que se ponia fin al pleito entre los S. S. Buhigas y Lopez Calvete, mediante el condominio que se me reconocia en él; me he persuadido que sea por ofuscacion por la hora inusitada de la declaracion, ó por la escasez relativa de mi oido, he cometido un error, que ahora subsano, al desconocer aquel borrador. El es efectivamente el que servia de proyecto para cortar, como he dicho, el referido pleito, bien que á pesar de mis deseos no se hubiera conseguido ese propósito por la negativa y desaprobacion rotunda del segundo de aquellos señores con cuyo motivo terminó mi mision.

Y ese error de mi parte, puedo decir que solo es parcial, pues en mi primer declaracion me referia expresamente á ese documento, creo que hasta llegando á referir tambien aquella desaprobacion. Por lo demás, el hecho á primera vista, significativo de atribuirme ese condominio y de hacer constar no só que participacion ó colaboracion, no tiene otra tendencia ni explicacion que darme cierta representacion ó calidad para intervenir en ese asunto por la enemistad profunda existente entre aquellos señores, y á reserva, sin embargo, de cederlo esos mismos derechos al señor Lopez Calveto, verdadero dueño é interesado.

Me es grato repetirme de usted atento y S. S.— *Pedro Varela.*

CARTA DEL SEÑOR SENADOR DOCTOR DON LUCAS HERRERA Y OBES SOLICITANDO CORREGIR LOS ERRORES DE LA VERSION TAQUIGRÁFICA DE SU DECLARECION, EN CASO DE DARSE Á LA PRENSA.

Señor doctor don A. Palomeque, presente—Estimado doctor—Me dicen que piensa la Comision Investigadora publicar las declaraciones tomadas y que constan taquigráficamente.

Como ustedes vieron, me empeñó en relatar con tanta extension como minuciosidad cuando ustedes me lo pidieron, mis relaciones con Buhigas y cuanto habia hecho tratando de que la empresa propuesta por él se realizase, una vez suprimidas las condiciones á mi juicio inceptables con que primero se presentó.

Si la version taquigráfica hubiera de quedar archivada, nada me importarian las incorrecciones que contenga ó errores bien frecuentes en esas versiones, pero, si se ha de publicar, el caso cambia y creo estar en mi derecho pidiendo que antes de publicarse se me permita revisarla, como es de práctica en los discursos parlamentarios.

Siendo usted el Secretario de la Comision he creido deber dirigir á usted mi pedido esperando se me indique cuando y donde debe hacerse la revisacion.

Pidiendo á usted excuse, quedo sto. y S. S.—*Lucas Herrera y Obes.*—C/de usted Octubre 13 de 1895

ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN LOS DIAS 19, 21, 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE

Reunida la Comision, el dia 19 de Octubre á las 2 y 1/4 p. m. en el salon de sesiones de la H. Cámara de RR., presidida por el diputado señor don Bernabé Mendoza, resolvió que el señor Secretario estudiara el sumario y presentara, el Lunes 21, una exposicion de los hechos que de él resultaran, sin perjuicio de aquellas ligeras consideraciones que sugieran naturalmente, que deberia consignarlas en su relacion. Resolvió asimismo se aconsejára á la H. C. se pusieran los antecedentes en la Secretaría, por el término de tres dias, á los efectos de que se instruyeran los interesados, y que respecto de los señores Calvete y Buhigas pasara todo al Juez del Crímen.—(*Se levantó la sesion siendo las cuatro y cuarto*)—*B. Mendoza*, presidente — *Alberto Palomeque*, secretario.

Reunida la Comision el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en el Salon de Sesiones de la H. Cámara de RR., presidida por el diputado señor Bernabé Mendoza, se resolvió imponer de todo lo actuado al señor diputado doctor don Juan Campisteguy, quien, por razones de duelo de familia, no habia concurrido á las deliberaciones de la Comision. Despues de leerse el Informe del señor Secretario y dar cuenta éste de una carta del señor senador doctor don Lucas Herrera y Obes, que se tomó en consideracion, autorizándose al Secretario para que viera personalmente á ese señor y le comunicara que en oportunidad podria hacer las correcciones de diccion necesarias, se resolvió suspender la sesion para mañana despues de la sesion de Cámara, á fin de dar tiempo al señor Campisteguy para formar opinion con la lectura de todos los antecedentes.

Por indicacion del señor diputado Flores se resolvió solicitar un informe respecto á si los miembros de la Comision de Fomento han sido vistos por el señor Calvete, á lo que se opuso el señor diputado Herrero y Espinosa por considerarlo innecesario é importar reabrir el sumario.—*B. Mendoza*, presidente.—*Alberto Palomeque*, secretario.

Reunida la Comision el dia 22 de Octubre, á las 4 p. m., en el Salon de Sesiones de la Cámara de RR., se resolvió que los señores diputados Rodriguez, Campisteguy y Flores estudiaran la Exposicion del señor Secretario é informaran al respecto mañana 23, á las 4 p. m.—*B. Mendoza*, presidente. —*Alberto Palomeque*, secretario.

Reunida la Comision, el dia 23 de Octubre, á las 4 y 20 p. m., en el mismo local, presidiendo el señor diputado don Bernabé Mendoza, dieron cuenta los señores diputados Rodriguez, Campisteguy y Flores de su cometido, aceptándose todas las indicaciones hechas á la relacion del sumario, de acuerdo con la reconsideracion adoptada por la Comision sobre lo resuelto en su sesion del 19 del corriente. Aprobado el Informe se resolvió dar cuenta de el á la Cámara, en la sesion de mañana.—*B. Mendoza*, presidente.—*Alberto Palomeque*, secretario.

Reunida la Comision el dia 24 á las 2 p. m., presidida por el señor diputado Mendoza se aprobaron las actas precedentes y dió cuenta el secretario de no haber encontrado al señor Senador Herrera y Obes, á quien fué ver, para desempeñar la mision confiada, pero que le ha dirigido una tarjeta en ese sentido, haciendo presente á la vez que por la premura del tiempo no habia enviado aún la nota á la Comision de Fomento de esta Cámara.

Y leida que fué la presente, en este mismo acto, se aprobó, y firmó por el señor presidente y secretario, lo mismo que las correspondientes al 19, 21, 22 y 23 del corriente.—*B. Mendoza*, presidente.—*Alberto Palomeque*, secretario.

EMPLEADO REPUESTO

Direccion de Abasto y Tabladas.—Montevideo, Diciembre 5 de 1895.—Atento lo manifestado por la H. Junta con fecha 13 de Agosto y en vista de que del sumario instruido al empleado Pedro E. Varela no resulta gravedad alguna, la direccion ha resuelto reponerlo en el ejercicio de sus funciones.

Pase á la administracion para su cumplimiento. Firmado: *Folle.*

DE OPOSICION

Parece que esta vez, parodiando como el Ministro de Hacienda á Juan Moreira, aparecerá *El Censor* del señor Kubly y Arteaga que se dirije al Presidente Idiarte Borda para decirle:

Prepárese don Juan que esta va de á deveras.

La aparicion del *Censor* tendrá lugar el lunes próximo.

Lo anuncian grandes carteles que han aparecido en las esquinas.

El Censor será diario de la tarde, de oposicion al gobierno del señor Idiarte Borda,—pero enérgica y rajante.

LAS LOTERIAS EXTRANGERAS

Con motivo de las denuncias presentadas á la autoridad sobre la estafa que se hace con loterías extrangeras de premios fallutos que no hay quien pague, la jefatura ha ordenado á todas las comisarías seccionales que se proceda con energía con los que expenden dichos billetes.

El comisario de la 4.ª seccion, dando cumplimiento á la órden recibida, remitió en el dia de ayer á la Jefatura Política á cinco loteros.

LOS PANADEROS

Verificóse ayer la asamblea de los obreros panaderos en huelga, que habiamos enunciado para medio dia.

La Comision dió cuenta de los gastos ocasionados á la Sociedad hasta el momento por la huelga, que alcanzaban á 150 pesos.

Se dió cuenta de que algunos patrones de panaderías que se habian comprometido, aceptando y firmando las condiciones con los obreros, no respetaban el pacto.

Entre estos patrones se encontraba el de la panaderia Barcelonesa, de la calle Agraciada y el de la panaderia de San Juan, de la calle Canelones.

La comision habia autorizado á la cuadrilla de la primera de las citadas panaderias á declararse en huelga anoche, en el momento de comenzar el trabajo.

La cuadrilla de la segunda panaderia se declarará en huelga hoy.

A las 12 m. de hoy se verificará una asamblea general de obreros panaderos para deliberar sobre la conducta á seguir con los dueños de panaderia que violan el pacto suscrito.

—En obsequio á los huelguistas panaderos, el dueño de la panaderia Cristobal Colon don Bernardo Montes, les regala 40 pesos de pan; y el dueño de la panaderia de La Cruz una vaquillona que será carneada mañana.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLOGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centígrado	27	22	24 ½
Reamur	23	17	20
Farenheit	80	71	75 ½

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 755

CAMARA DE SENADORES

(CONCLUSION.—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Vueltos á sala.

El señor Cuestas—Habia concluido de demostrar que la exportacion de la piedra oriental no puede sufrir la competencia del producto argentino, porque como ya lo ha evidenciado, la piedra oriental es mas barata en aquel mercado que la argentina.

La arena se encuentra en caso distinto y mas favorable, porque la República Argentina no tiene arena. No puede, pues, establecer competencia.

El orador hace presente que antes se proveian de Martin García de la parte Sud de la isla que es la mas alto, pero como no era suficiente á las necesi-

Mueblería, tapicería y depósito de alfombras—V. MEZZERA Y HNOS.—Recibe constantemente muebles franceses, hamburgueses é italianos.—Gran surtido de artículos de tapicería, objetos para regalos. Ventas por mayor y menor. Precios sin competencia. Calle 18 de Julio número 35 y 41. 9-perm.

Para fotógrafos Surtido completamente nuevo de artículos para fotografía, á precios módicos.—Condiciones especiales para ventas al por mayor.—Calle 25 de Mayo 343.—Montevideo. 119-perm.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Diciembre 7 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 6

Banco Trasatlántico

100 acciones para mañana . . . . 1.20 c/una

Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones para mañana . . . . 14.30 c/una
10 idem idem. . . . . 14.30 »

Deuda Diferida

1,000 $ . . . . 20 %

Cédulas A

1,000 $ al contado 43

Dia 7

ANTES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones al contado . . . . 14.30 c/una

Banco Trasatlántico

100 acciones al contado. . . . 1.40 c/una

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Italiano del Uruguay

50 acciones para el 15 de Enero. 42 c/una

hnos., 53 bolsas por N. y Pons á H. y Goicoechea, 11 bolsas por J. Elorza y Ca. á J. Lleguno.

Merinos—33 bolsas por E. Rodriguez á J. Sanchez, 86 bolsas por J. Mediondo á S. San Martin, 20 bolsas por Ures y Ca. á H. Helguera, 33 y 1|2 bolsas por F. Noriega á J. M. Rodriguez, 29 bolsas por J. Rueda á H. y Goicoechea, 21 bolsas por H. y Bosch á S. y B. Balparda, 52 bolsas por Nelsis á A. Bonilla.

Isla Mala, 19 bolsas por Chalela Barreira Hnos., 10 bolsas por P. Pastorini á Balparda.

Florida, 81 1|2 bolsas por C. Osorio á S. y B. Balparda, 17 bolsas por Pastorini é hijos á S. y B. Balparda, 20 bolsas por J. Rodriguez á S. y B. Balparda, 30 bolsas por F. Ureta á S. Caprario.

Goñi, 10 bolsas por D. Baltazar á A. Bonilla, 47 1|2 bolsas por V. Goñi á N. Inciarte, 20 bolsas por D. Agreste á S. Caprario, 25 1|2 bolsas por F. Fagnaga á S. Balparda.

Yí, 9 1|2 bolsas por B. Sosa á B. Bayon, 18 1|2 bolsas por D Cardozo á S. Pereira, 39 bolsas por A. B. y Seoane á S. Pastorini, 20 bolsas por F. Larrachea á Z. y Beramendi, 50 1|2 bolsas por D. Helguera á I. J. Aguerre.

Tres Arboles—30 bolsas por J. Firpo á S. y B. Balparda, 30 bolsas por S. Larralde á J. M. Olarte, 29 bolsas por A. P. Souza á J. M. Rodriguez, 7 bolsas por Genta y Ca. á J. Sanchez.

De Francia: 50 bolsas por C y Tamareu á A y Martinez, 30 bls por F. Silva á C y Varela 18 bls por Tellena hnos. á Grela y Ca, 20 bls por Inart á S. San Martin, 9 bls por Fragune y Ca. á C y Varela, 37 y 1|2 bls por F. Perez á Helguera, 41 y 1|2 bls por F y Echeverry á C y Varela, 31 y 1|2 bls por P. Sanchez á A y Martinez, 15 bls por F. Sanchez á J. M. Rodriguez.

De Chamiso: 12 bolsas por la Viuda de Salmo á S y B. Balparda, 11 y 1|2 bolsas por J. Garcia á S. Caprario, 9 y 1|2 bls por R. Machin á A. Seoane, 29 y 1|2 bls por E. Melgarejo á A. Péndola Mora, 12 bls por M é Isla á S. Salgado.

De Fray Marcos: 37 bls por Cordero á H y Goicoechea, 2 bls por J. Curcho á S. Caprario 7 bls por E. Morales á C. Naone.

De San José: 71 1|2 bolsas por J. R. Perez á S. Caprario, 37 bolsas por J. I. Murphy, á J. Humphreys, 10 bolsas por D. Larrea á Vda. de C. P. Pereyra, 11 bolsas por B. B. Perez á Vda. de C. P. Pereyra, 26 bolsas por Santos Garcia, 28 bolsas por V. Aizcon á Grela y C.ª, 33 bolsas por G. Onega á J. M. Rodriguez, 102 bolsas por J. Arana á S. Caprario, 8 1|2 id por S. Romero á E. y Balparda.

Por Estacion Cordon—Nico Perez 44 bolsas por Rivas y C.ª á E. y Balparda, 10 bolsas por Lapotegui á S. Caprario, 10 id por B. Ianco á N. Duran y Vidal, 10 id por C. Casas á T. y Vignatte, 23 y 1|2 …

MADRID, 6—Los telegramas de la América del Norte, aseguran que está preparándose en Méjico una fuerte expedicion de filibusteros con el propósito de dirigirse á Puerto Rico para sorprender las tropas de la guarnicion en aquella posesion española.

Las autoridades informadas ordenaron á los buques de la armada que vigilen minuciosamente la costa para impedir la salida de dicha expedicion.

MADRID, 6—Desde la Habana telegrafía el general Campos al ministro de la Guerra haber vuelto en aquella capital, para ocuparse de varios detalles de campaña que exigian su presencia.

NUEVA YORK, 6—Por noticias de Cuba sábese que en Santa Clara los insurrectos hicieron fuego sobre el cuartel general de Martinez Campos.

Considérase aquí este hecho como una burla temeraria.

NUEVA YORK, 6—Confírmase la noticia que el general Maceo pasó del Jucaro á Moron uniéndose al general Roloff que avanza hácia la provincia de Matanzas para distraer las fuerzas de Martinez Campos.

KINGSTON (Jamaica), 6—De la costa Sur salió en lanchas en alta mar para embarcarse en un vapor que esperaba la gran expedicion de insurrectos que dirígese á Cuba con armas y municiones.

Un cañonero inglés que vigilaba los manejos de los cubanos fué burlado.

MADRID, 6—Los órganos de la oposicion hicieron circular la noticia de que habian surgido graves disidencias en el seno del gabinete Cánovas del Castillo con respecto á la cuestion de Cuba y á los asuntos ayuntamiento de Madrid y que varios de los ministros iban á presentar sus renuncias.

Diarios oficiosos desmienten esa exageracion afirmando que todos los miembros del ministerio están de acuerdo tanto en lo referente á las finanzas como en la política interna externa de España.

HABANA, 6—El vapor *Leon XIII* llegó hoy á Guantanamo, conduciendo los batallones Príncipe y Toledo. Abordo del *Bairos* y *Satrustegui* llegaron hoy al puerto de Cayo Frances los batallones Zaragoza, Pavía, Saboya y Cataluña, formando una fuerza de 6,000 hombres.

HABANA, 6—El general Martinez Campos con su estado mayor llegó hoy de regreso á Sta. Clara.

Se manifiesta satisfecho de la situacion de la provincia, pero su regreso inesperado es muy comentado.

HABANA, 6—Un despacho de Santa Cruz del Sur, Puerto Príncipe, anuncia que los revolucionarios …

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La revolucion cubana

Escándalos municipales

Incendio

Varias

Estados Unidos

Inglaterra

América del Sur

Noticias comerciales

De última hora

Francia

Crisis de Oriente

La laguna Merim y la Deuda del Uruguay

NOTICIAS ARGENTINAS

Varias noticias

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS

HELADOS — CAFÉ AURORA

A la Ville de Lyon — CALLE 25 DE MAYO 291

A LOS CARPINTEROS

Compañía Nacional Luz Eléctrica

Se vende por liquidacion

PLAYA RAMIREZ

BANCO NACIONAL — Certificados judiciales de dicho Banco

COLEGIO NACIONAL — LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

Christmas and New-Year CARDS — Papelería Galli

Agencia Inglesa de Seguros — DE N. GODDARD Y Ca.

Hermosa quinta

Campo de pastoreo

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES — A. CARASSALE

Mensajerías Fluviales del Plata

Banco Italo-Oriental (EN LIQUIDACION)

HIPOLITO GARCIA — CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

SOCIEDAD Tranvía del Paso del Molino y Cerro

SORTEO DE TITULOS HIPOTECARIOS

… Diciembre 2 de 1895.

Alfredo Arocena, Secretario.

F. CASSULLO Y HERMANO — CIRUJANOS DENTISTAS

BANOS DE GOUNOUILHOU

Trenvía á los Pocitos, Buceo y Union

Colegio de Contadores de la REPUBLICA O. DEL URUGUAY

J. Y A. TALICE Hnos. — DEPOSITARIOS — UNICOS IMPORTADORES — **Magin Pladellorens** DE BARCELONA

ADOLPH RAEBE

Ferrocarril y Tranvía del Norte

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-per m

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y de Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299—Consultas de 1 á 3 p. m. 129-dc.31

Doctor Luis Morquio Especialista en las enfermedades de los niños—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono Montevideo.—Calle Dayman 132A. pm.

Doctor De Leon Especialista en enfermedades nerviosas y tratamientos eléctrico é hidroterápico.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Calle 18 de Julio número 69.

Dr. Bernardo Etchepare Médico-cirujano de la Facultad de París—Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 257.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m.—T rativa núm. 468. 304-prm

Doctor E. Herrero y García Médico-crujano—Tratamiento bioquímico, especial en las enfermedades de la vía digestiva, hígado y riñones. Cura rápida de la ictericia, difteria, crup y afecciones anémicas y nerviosas. Consultas todos los dias no festivos de 1 á 3, en la calle Andes 53. 3950-perm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos*, *nariz* y *garganta*.—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 259—Consultas todos los dias de 1 á 2 á excepcion de los jueves y domingos. prm.45

Doctor Alfredo Navarro Ex-interno laureado de los hospitales de Paris, se ocupa especialmente en las enfermedades de señoras y del aparato génito-urinario.—Calle Cerro numero 82.—Consultas de 1 á 3 p. m. 311-núm

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de *Pavia*, *Chile* y *Montevideo* y *diplomado especialista* en las enfermedades del oido …

Al comercio Segun escritura de sociedad pasada ante el escribano don Agustin J. Moratorio, el Hotel Central, situado en la calle 25 de Mayo núms. 239 á 217, es de la exclusiva propiedad de don Gregorio G. Pola y don Lorenzo Tilhac, habiendo formado una sociedad que gira bajo la razon de Gregorio G. Pola y Ca.—Montevideo, Noviembre 11 de 1895—*Gregorio G. Pola y Ca* 3923-dc.11 2ed.

Al comercio El abajo firmado hace saber que ha vendido á don Antonio Añon el almacen sito en la calle 25 de Mayo 95. El que se considere con derecho á reclamacion lo hará en el término de 5 dias, á contar desde la fecha; pasado dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna.—Montevideo, Diciembre 6 de 1895.—*Manuel Peres y Perez.* 4244-dc.12

Al comercio Don Luis Sanjines y Sanjines y Ca., participan al comercio que han vendido las existencias del almacen de comestibles y bebidas sito en la calle Paysandú núm. 144, á los señores don Rufino Prieto y don Francisco Rodriguez; si alguno se considera acreedor á alguna cuenta contra dicha casa, se servirá presentarse dentro el término de cinco dias en la calle Cerro Largo núm. 189, casa de don Luis Sanjines; que le será chancelado á la vista.—Montevideo, Diciembre 3 de 1895—*Luis Sanjines.* 4185-dc.8

Al comercio El abajo suscrito participa al comercio que á comprado las existencias del almacen de comestibles y bebidas sito en la Estanzuela núms. 1 al 5 á los señores Antonio Carbone y don José Migues y por la presente declaro que me hago cargo del activo y pasivo del mismo.—Montevideo, Diciembre 3 de 1895.—*Manuel Migues.* 4197-dc.10.

Al comercio Participo haber vendido el almacen de comestibles y bebidas al por menor, denominado Almacen de la Alianza, situado en la calle Colon números 61 y 63, esquina Piedras núm. 101, á favor de don Miguel Raña.—Todo el que tenga cuentas con dicho establecimiento, debe presentarse dentro de ocho dias de esta fecha.—Montevideo, 5 de Diciembre 1895.—*Andrés Nogueira.* 4217-dc.11

Al comercio Participámosle haber vendido la fonda denominada de La Imparcialidad, situada en la calle Grecia núms. 240 y 242, esquina á la de Inglaterra núm. 11 de esta villa, á favor de los señores Antonio Bianchi y Ca.—Todo el que se considere …

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚM. 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2:200.000 00
Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893. . 1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Vicente Costa.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild y fils.—A. Ruffer y Sons.
Paris:—De Rothschild Frères.—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais
Portugal:—Banco do Minho.
Roma:—Banco d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Bartolomeo Parodi y Fratelli.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Austria:—Stabilimento Austriaco di Crédito p Industria e Commercio.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id id id id.
Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas:—Banco da Provincia.
Bahia:—Banco da Bahia.
Santos y San Paulo—Banco do Commercio e Industria de San Paulo.
Paysandu:—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto:—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco Italia y Rio de la Plata.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo a

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
á retirar con 30 dias de aviso, 3 % al año.
á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
Id depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, 12 % anual.

CAJA DE AHORROS

A los señores estancieros y comerciantes DEL RIO DE LA PLATA




Habiendo sido nombrados únicos concesionarios en las Repúblicas del Rio de la Plata para la venta del **Extracto de tabaco Virginia del gobierno húngaro**, hemos resuelto vender dicho sarnifugo con la marca registrada **«El Esquilador»**.

Como remedio poderoso é infalible para curar la sarna de las ovejas, dicho extracto supera á todos sus similares, puesto que **garantimos una fuerza de nicotina de 9 %** y hacemos la observacion que los análisis practicados por los renombrados químicos doctor Arata y Arechavaleta dieron hasta 9.735 %, por lo tanto resulta que nuestro sarnifugo es á la vez el mas barato, pues debido á su alta graduacion admite una mezcla mayor de agua que cualquier otro.

Excusamos entrar en consideraciones sobre las grandes ventajas que ofrece el extracto de tabaco en comparacion con drogas y demas productos químicos y la mejor prueba que podemos dar de la superioridad de la marca «El Esquilador» sobre cualquiera otra, es el resultado práctico que se obtendrá favoreciéndonos con un pedido en calidad de ensayo.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1894

Metzen Vincenti y Ca.
(Misiones 84 c.)

HORMIGUICIDA URUGUAYO

Privilegiado por los gobiernos Argentino, Uruguayo, Brasilero, Chileno y Paraguayo

UNICO SISTEMA RECONOCIDO INFALIBLE

PRECIO — Incluso un tarro de ingrediente — CON FUELLE 9 PESOS — CON BOMBA 11 PESOS

OPINIONES AUTORIZADAS SOBRE SU EFICACIA

Montevideo, Octubre 12 de 1895.—Señor Ernesto Quincke.—Presente.—Muy señor mio:—Cúmpleme certificar que he empleado en mi establecimiento de campo, varios sistemas de hormiguicidas sin que ninguno de ellos obtuviese resultado favorable.

Con verdadera desconfianza llevé el *Hormiguicida Uruguayo* que usted vende y debo declarar, en honor de la verdad y haciendo plena justicia á sus inventores, que **es el único Hormiguicida que mata** las hormigas y larvas y, por consiguiente el único cuyos resultados son completamente prácticos y efectivos.—De usted S. S.—Fir…

—Montevideo.—Muy señor mio:—En contestacion á su apreciada de fecha 9 del corriente, tengo el gusto de informarle que el *Hormiguicida Uruguayo* que compré á usted hace ya tiempo, me ha dado los resultados mas perfectos, por cuya razon no ceso de recomendarlo á todos los que me piden opinion á su respecto.

He observado mas de una vez que en el hormiguero á que ha sido aplicada esa máquina, no quedan ni vestigios de vida, pues no solo desaparecen de él los insectos, sino que tambien sus larvas y huevos …

… hasta la fecha no hemos hecho uso de un insecticida tan poderoso y que llene tan cumplidamente sus fines.—Firmado *Diego Pons.*

Granja Varzi, establecimiento vitícola.—Colon, Octubre 18 de 1895.—Señor don Ernesto Quincke. …

… certificar que los resultados obtenidos con el uso del *Hormiguicida Uruguayo y Argentino* que esta empresa adquirió de usted **han sido excelentes** y que lo considero **una de las mejores invenciones conocidas**—Firmado: *Franck Henderson*, administrador general.

AGENTE GENERAL

ERNESTO QUINCKE, Cerro Largo 92, Montevideo

INVENTORES

GUBBA, CARDENAL Y Ca., Buenos Aires

ERNESTO QUINCKE—MONTEVIDEO

CERRO LARGO 90 Y 92—ESQUINA ANDES




DEPÓSITO PERMANENTE DE BICICLETAS DE VARIOS TAMAÑOS

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, PARA Y PAYSANDU

Capital autorizado.	£ 2.000.000	ó sean	$	9.000.000
Idem suscrito	« 1.500.000	«	«	7.050.000
Fondo de Reserva.	« 900.000	«	«	4.230.000

Sucursal en Montevideo calle Cerrito núm. 207

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber: **Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal.**

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso, 2 por ciento anual.

Depósito á plazo fijo — 3 meses, 3 por ciento anual. — 6 meses, 4 por ciento anual.

Descuentos, convencional.

Montevideo, Enero 1.º de 1895.

C. J. Nuttall, gerente interino.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Juana Torte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 19 de 1895.—*José Peyrallo*, actuario. 4047-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Bernardo Podestá y Rosa Daneri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 30 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 4151-dc.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Galli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3974-dc.21

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fortunato Morúa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 8 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3897-dc.8

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Suarez de Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4065-dc.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 4073-dc.23

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso de don Pedro Raletti, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de concordato propuesto por el fallido tendrá lugar el dia siete del corriente á las dos de la tarde, en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 109.—Montevideo, Diciembre 3 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 4186 dc.7

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de don Manuel Lois y Lois, se encuentra de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados y por el término legal.—Montevideo, Diciembre 2 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4180-dc.13

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don A. Castellanos y Cª., deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, dentro del término de cuarenta dias, en su domicilio calle de Cerro núm. 12.—Montevideo, Diciembre 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4215-dc.23

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 26 del corriente se declaró que la efectiva cesacion de pagos del fallido don Cirilo Maupremó y Ca., data desde el 4 de Setiembre de 1893.—Montevideo, Noviembre 30 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4165-dc.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que con fecha 23 del corriente mes y año, ha sido declarado en quiebra don Manuel de la Sota; y en su consecuencia se está procediendo con arreglo á la ley de la materia, previniéndose que no deben hacer pagos al fallido, pues lo que lo hicieren no quedarán exhonerados de sus obligaciones. Se previene al mismo tiempo á los que tengan pertenencias del fallido las denuncien, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices ú ocultadores.—Montevideo, Noviembre 28 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4166-dc.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Pedro Serorena, para que dentro del término de quince dias se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Síndico provisorio nombrado, don Juan Echeverri, que tiene su domicilio en la calle General Liniers núm. 183, para la toma de razon y bajo apercibimiento. - Montevideo, Noviembre 26 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4121-dc.13

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

Llámase á propuestas para proveer de *pan, leche, carne* y artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1896, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en ésta Secretaría, y que podrán ver los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 y 1/2 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector Nacional en los dias 11, 12, 13 y 14 del corriente respectivamente á las 2 p. m.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga necesario.

dc.14 *El secretario general.*

Secretaría de la Universidad

Los exámenes de ingreso empezarán el sábado 7 del corriente á las 8 de la mañana en la Seccion de Enseñanza Secundaria. Funcionarán dos mesas examinadoras: la 1.ª recibirá el exámen de los estudiantes en lista con el núm. 1 al núm. 120; la 2.ª el de los estudiantes inscriptos con el núm. 121 al núm. 244.

Montevideo, Diciembre 6 de 1895

4233-dc.7 *La Secretaría General.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 5 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de 2 centésimos azul oscuro, de 7 centésimos verde oscuro, de 10 centésimos brun, de 20 centésimos verde y negro y de 25 centésimos brun caoba y negro.

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada, para retirar de circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos, por los de la nueva emision, dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuyo operacion quedan autorizadas todas las oficinas de Correos del Estado.

Se previene que finalizado dicho plazo, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

4195-dc 20 *La Secretaría*

CUARTA DIVISION

De órden de la Direccion General se previene á los interesados en la remision de encomiendas por el Correo, sean estas dirijidas al interior ó exterior de la República, que les está terminantemente prohibido el incluir en el contenido de tales envíos, manuscritos que tengan el carácter de correspondencia epistolar, quedando sujetos los contraventores á la multa de diez pesos que preceptúa el artículo 117 del Decreto Ley de Correos de 24 de Agosto de 1877, siéndoles permitido á los remitentes escribir en el talon del boletin de expedicion, comunicaciones relativas á tales encomiendas.

Montevideo, Noviembre 26 de 1895.

4102-dc.13

Direccion General de I. Directos

Esta Direccion llama nuevamente á propuestas para la impresion litográfica de *cuarenta mil* recibos de multas, *quince mil* id de carcelage y *cinco mil* id de correlage para el año 1896, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 30 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Noviembre 26 de 1895.

Victor Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* dc.30

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Para conocimiento de los tenedores de créditos correspondientes al déficit del ejercicio económico próximo pasado, se trascribe á continuacion, la parte dispositiva de la resolucion dictada por el Superior Gobierno con fecha 27 del corriente:

«Artículo 1.º Destinar la suma líquida, de sesenta y cuatro mil pesos para el pago total del déficit que adeuda la Jefatura Política de la Capital correspondiente al año 1894-95, á cuyo efecto se librarán órdenes parciales contra el Ministerio de Hacienda por mensualidades de ocho mil pesos cada uno, pagaderas el diez de cada mes, á contar desde el mes de Diciembre próximo, é imputables á Eventuales».

Montevideo, Noviembre 29 de 1895.

4156-dc.8 *El secretario.*

Direccion de Cementerios

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassala, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb.15 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL
Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo, el 5 de Diciembre de 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Stewart**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 252, hijo de don Duncan Stewart, ciudadano legal, de 62 años, casado, comercio, y de doña Delfina Garcia, oriental, de 61 años. labores, domiciliados en la misma casa; y doña **Laureana Usher**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años. soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 179 (Paso del Molino), hija de don Ricardo Lorenzo Usher, oriental, de 62 años, casado, empleado, y de doña Rosa Rigau, oriental, de 49 años, labores, residentes en el departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 4224-dc.14

En Montevideo y el dia juéves 28 del mes de Noviembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José María Soto**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Pedroso, provincia de la Coruña, de profesion panadero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 299; hijo de don Manuel Soto, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Manuela Vilar, de nacionalidad española, de 51 años, de estado casada, residen en España; con doña **Serafina Pouso**, de estado soltera, de 24 años de nacionalidad española, nacida en San Saturnino, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado número 239; hija de don José Pouso, de nacionalidad español, de 70 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Eusebia Picos, de nacionalidad española, de 66 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 4137-dc.7

En Montevideo y el dia sábado 30 del mes de Noviembre del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Francisco Wilson**, de estado soltero, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion abogado, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 51; hijo de don Guillermo Jaime Wilson, finado, y de doña Justa Mariño, de nacionalidad argentina, de 54 años, de estado de viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Laura Dominga Castellanos**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 88; hija de don José María Castellanos, de nacionalidad oriental, de 55 años, de estado casado, de profesion abogado, y de doña Lucía de Arteaga, de nacionalidad española, de 51 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 4156-dc.10

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia viérnes 6 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Alcántara Silva**, de estado soltero, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 151; hijo de don Francisco Silva, de nacionalidad brasilero, de 59 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Antonia Guido, de nacionalidad oriental, de 42 años, casada, domiciliados en en la calle Minas núm. 333; con doña **Deidamia Paula Batallan**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 108; hija de don Manuel Batallan y de doña Petrona Guedes, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 4243-dc.15

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Diciembre del año de 1895, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Victorio Lago**, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de estado viudo de doña Josefa Gonzalez, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 230, de profesion jornalero; hijo de don José Miguel Lago, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Fariñas, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Conde**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santiago, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Buenos Aires núm. 230, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Conde, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña María Barral, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 4238-dc.15

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Bello y Villar**, de nacionalidad español, nacido en Santircio de Villanueva, provincia de la Coruña, de estado viudo de doña María Josefa Reigis, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 67, de profesion comerciante, hijo de don Pedro Bello, fallecido en Santircio de Villanueva, de nacionalidad español, y de doña Feliciana Villar, de estado viuda, de nacionalidad española de 75 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Encarnacion Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Cristóbal de Cesqueda, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 67, de profesion labores de su sexo, hija de don Esteban Lema, de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en España, de profesion sastre y de doña María Josefa Rodriguez, de nacionalidad española, fallecida en San Cristóbal de Cesqueda.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 4227-dc.14

En Montevideo, el 5 de Diciembre de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Julio Teschera**, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 185, de profesion encuadernador, hijo de don Francisco Teschera y de doña Ana Tarasco, italianos, fallecidos en Montevideo; y doña **Carolina Sula**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Spezano provincia de Cozenza, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 185, de profesion labores de su sexo, hija de doña Cármen Sula, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 7, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 4226-dc.14

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Noviembre del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Loustalot**, de 38 años, soltero, francés, empleado, domiciliado en la calle Convencion núm. 193, nacido en Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Pedro Loustalot, francés, finado, y de doña María Larrouyet, de 62 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **María Filipina Darritchon**, de 27 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 223, nacida en Bajos Pirineos; hija legítima de don Pedro Darritchon, francés, finado, y de doña Catalina Betbeder, de 53 años, viuda, francesa, domiciliada en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4157-dc.10

En Montevideo y el dia 28 del mes de Noviembre del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Martin**, de 25 años, soltero, oriental, tapicero, domiciliado en la calle Convencion núm. 194, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Santiago Martin, francés, finado, y de doña María Josefa Roche, de 62 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Elisa Verdier**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 169, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Verdier, francés, finado, y de doña Ana Mesces, de 63 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, o Estado Civil.

4134-nv.7

En Montevideo y el dia 28 del mes de Noviembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Gardey**, de 27 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Florida núm. 234, nacido en esta ciudad, el 3 de Mayo de 1868, hijo legítimo de don Juan Bautista Gardey, francés, finado y de doña Leontina Senguin, de 54 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **María Segunda Mirat y Muñoz**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 18, nacida en esta ciudad el 20 de Enero de 1874, hija legítima de don Cárlos Mirat, de 62 años, español, comercio, y de doña Etelvina Muñoz, de 61 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio [illegible], á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial de E. Civil.

4133-dc.7

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Schiappacasse**, de 35 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Convencion núm. 320, nacido en Camogli, provincia de Génova; hijo legítimo de don Luis Schiappacasse y de doña Rosa Chiesa, italianos, finados; y doña **Teresa Zerga**, de 30 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 320, nacida en esta ciudad; hija legítima de don José Zerga, italiano, finado, y de doña Angela Vignolo, de 58 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Pablo Pareja, oficial del Estado Civil.

4223-dc.14

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Diciembre del año 1895, á as 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gianelli**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 182, de profesion doctor en medicina; hijo legítimo de don Santiago Gianelli, fallecido en esta ciudad el dia 3 de Abril de 1891, y de doña Carlota Oneto, fallecida en esta ciudad el dia 21 de Abril de 1886; y doña **María Mercedes Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Suarez, de 46 años de edad, de profesion comerciante, y de doña Mercedes Abelle, de 39 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos de estado casados, de nacionalidad orientales, domiciliados en la calle Maldonado núm. 239.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 4190-dc 12

En Montevideo, á 4 de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Francisco Lambrechts**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, departamento de la Colonia, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 192, de profesion empleado; hijo legítimo de don Cárlos Félix Lambrechts, fallecido, y de doña Emma Olivia María Schmidt, argentina, de 46 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en el Miguelete, departamento de la Colonia; y doña **Zulema Ortiz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicui número 272, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Rufino Ortiz, oriental, de 48 años de edad, casado, corredor, y de doña Justa Ibarra, argentina, de 41 años de edad, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 4209 dc.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Noviembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Piñon**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Yi núm. 128; hijo legítimo de don Manuel Piñon, fallecido, y de doña Guillerma Dominguez, de 44 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Petrona Bonifacini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro núm. 93; hija legítima de don Antonio Bonifacini, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en Pando, departamento de Canelones, y de doña Catalina Facelli, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Pando, departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4176-dc.11

En Montevideo y el dia 5 de Diciembre de 1895 á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Rial**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 51, hijo legítimo de don Francisco Rial, finado, y de doña Teresa Castro, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Ramona Barros**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Queguay núm. 43, hija legítima de don Angel Barros, de 57 años de edad de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado con la proyectante, y de doña Cármen Mosteiro, de 58 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4225-dc.14

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Noviembre del año 1895, á las 6 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* ante este Juzgado don **Pedro Gustavo Poussin**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion contador, de nacionalidad francés, nacido en el departamento de la Sarthe, domiciliado en la calle Vazquez núm. 138, hijo legítimo de don Pedro Poussin, de 65 años de edad, de nacionalidad francés, de profesion molinero y de doña Josefa Hervé, de 51 años de edad, de nacionalidad francesa, residentes en Francia; y doña **Matilde María Faugé**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el departamento de Seine y Marne, domiciliada en la calle Vazquez núm. 138, hija legítima de don Isidoro Faugé, de nacionalidad francés, finado y de doña María Emilio Pérórol, de 56 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada en la calle Vazquez núm. 138.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4777-dc.11

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, y á los 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Craviotto**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle de Minas número 99, de profesion empleado, hijo de don Dionisio Craviotto, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 99, de profesion rentista, y de doña Catalina Ferro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 99, de profesion labores de su sexo; y doña **Matilde Casal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 13, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Casal, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado Lima núm. 13. de profesion jornalero y de doña María Soledad Vilaverde, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Lima núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4239-dc.15

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, á las 2 1/2, p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gomez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Minas número 68, de profesion tipógrafo; hijo de don José Gomez, finado, y de doña Cármen Marticorena, finada; y doña **Manuela Villar**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 68, de profesion labores de su sexo; hija de don Félix Villar, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 68, de profesion jornalero, y de doña María Suarez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 68, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndole fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4240-dc.15

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Iglesias**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 61, de profesion carpintero; hijo de don Lázaro Iglesias, finado y de doña María Rama, de estado viuda, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm 61, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Barbet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Guadalupe, departamento de Canelones, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Lima núm. 64, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Barbet, finado, y de doña María Viñas, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 64, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4241-dc.15

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 28 de Noviembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Mendoza**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Sangüesa, provincia e Navarra, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Queguay núm. 268, de profesion empleado; hijo de don Javier Mendoza, finado, y de doña Vicenta Villanueva, finada; y doña **Angela Olivera**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Retamosa, departamento de Minas, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 11, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Olivera, finado, y de doña Josefa Pereira, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en e departamento de Minas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 4130-dc.7

En Montevideo, á 2 de Noviembre del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Seoane**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Batoví núm. 19, de profesion zapatero; hijo de don Juan Seoane, de nacionalidad español, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion zapatero, y de doña Carolina Parga, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Gianello núm. 11A, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Blanco, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Juana Soto, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4191-dc.12

En Montevideo, á 4 de Diciembre de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm 93A, de profesion tipógrafo, hijo de don Juan Varela, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 93A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Carvallido, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada calle Minas núm 93A, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Ramponi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 135, de profesion labores de su sexo hija de don Juan Ramponi, finado, y de doña Teresa Rabi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada calle San Salvador núm. 135, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. Oficial del Estado Civil

4228-dc.14

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union á los tres dias del mes Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, y á las diez a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cavia**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincon de la Torre, departamento de San José, de 29 años de edad, domiciliado en la calle General Flores número 98, de profesion empleado público, hijo de don Martin Cavia y Garzon, de estado casado, de nacionalidad oriental, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion rentista, y de doña Amorália Sinforosa Quincoses, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña **María Elena Corta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, departamento de Montevideo, de veinticuatro años de edad, domiciliada en la calle diez y ocho de Julio número 288, ocupada en labores propias de su sexo, hija de don Justo Corta, de estado casado, de nacionalidad oriental, de setenta y un año de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, rentista, y de doña María del Cármen Nuñez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de sesenta y dos años de edad, domiciliada en la calle citada por la compareciente, ocupada en las labores propias de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial de Estado Civil.

4210-dc.13.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Noviembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rugo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, de 42 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Juan Rugo, finado, de nacionalidad italiano, fallecido en Italia el dia 22 de Julio de 1882, y de doña Apolonia Gentil, de 56 años, viuda, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Italia; y doña **Angela Alonso Fariña**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife de 18 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Rafael Alonso Fariña, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, y de doña Leonor Pacheco, de 46 años de edad, casada, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

4159 dc 10

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 29 de Noviembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ordano**, de nacionalidad italiano, de edad 50 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria s/n; hijo legítimo de don Andrés Ordano y de doña Rosa Guardone, ambos italianos, finados; y doña **Antonia Delfino**, de nacionalidad italiana, de 45 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria s/n., hija legítima de don Gerónimo Delfino, italiano, de 70 años, viudo, labrador, residente en Buenos Aires, y de doña Brenardina Caviglia, italiana, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil.

4160-dc.19

En el Reducto de Montevideo y el 30 de Noviembre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lorenzo**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, jornalero y domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., hijo legítimo de don Manuel Lorenzo, portugués, de 56 años, jornalero, y de doña Constancia Garcia, oriental, de 45 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Cerrito s/n.; y doña **Ventura Martinez**, oriental, de 24 años, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la Cuchilla Joanicó s/n., hija legítima de don Andrés Martinez, de 50 años, jornalero, y de doña Josefa Parada, de 40 años, labores de su sexo, ambos españoles, casados, domiciliados en el Cerrito.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil.

4230-dc.14

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 29 de Noviembre de 1895 á las 10 horas a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Guidi**, italiano, nacido en la provincia de Sondrio, de 32 años de edad, soltero, de profesion comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo de don Bautista Guidi, italiano, de 58 años viudo, labrador, reside en Italia, y de doña Inocencia Delacua, italiana, fallecida; y doña **Catalina Elissalde**, francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta Villa; hija de doña Juana Elissalde, francesa, de 53 años, labores de su sexo, reside en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

4154-dc.10

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Noviembre del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jacinto Denegri**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 22 años, de profesion telabartero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 798; hijo de don Santiago Denegri, de nacionalidad italiano, de 67 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 519, y de doña Magdalena Pisano, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado casada, domiciliada en la calle Cerro Largo número 519; con doña **Rosa Salvo**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador núm. 58; hija de don Antonio Salvo, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Magdalena Simonelli, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4158-dc.10.

En las Tres Cruces de Montevideo y el 4 de Diciembre de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Rolando**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 34, hijo de don Nicolás Rolando, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado con el proyectante, y de doña Catalina Bruno, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Margarita Orió**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 583, hija de don José Orió, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con la proyectante, y de doña Blanca Rolando, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4229 dc 14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Manuel M. Pesce**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Municipio núm. 63, hijo de don Juan Pesce, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en la calle Municipio 63, y de doña Nicolasa Garcia, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Cármen Barlocco**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Rivera 220, hija de don Antonio Barlocco, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Rivera 220, y de doña Segunda Queiroseo, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera 220.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

4243-dc.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevide, á 25 de Noviembre de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Perez**, de estado soltero, de profesion cochero, de nacionalidad español, nacido en Gran Canarias, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 130; hijo de don José Perez, de estado casado, de profesion jornalero, de nacionalidad español, de 60 años de edad, y de doña Ana Caballero, de estado casada, de profesion labores, domiciliados en la calle Nueva Palmira núm. 130; y doña **Cecilia Gonzalez**, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion núm. 95; hija de don Juan Gonzalez, de estado casado, de profesion jornalero, de nacionalidad español, de 50 años de edad, y de doña Felicia Esteves, de estado casada, de profesion labores, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliados en la calle Constitucion núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4131-dc.7

En Montevideo, á 18 de Noviembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Albano**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de profesion sastre, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 122, hijo de don José Albano, de estado casado, de profesion comercio, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano y de doña Anunciacion Fierro, de estado casada, de profesion labores, de 53 años de edad, de nacionalidad italiana y domiciliados en la calle Marcelino Sosa núm. 122; y doña **Julia Schiavone**, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Casupá s/n., hija de don Domingo Schiavone, de estado casado, de profesion comercio, de 59 años, de nacionalidad italiano, y de doña Filomena Pompone, de estado casada, de profesion labores, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana y domiciliados calle Casupá s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

4132 dc.7

En Montevideo, á 30 de Noviembre del año 1895, á las 12 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zitta**, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Aurora núm. 98A, hijo de don Pedro Zitta, de estado viudo, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, y residente en Italia, y de doña Catalina Ursai, italiana, finada; y doña **Vicenta Acosta**, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, de 23 años de edad, y domiciliada en la calle Aurora núm. 98A, hija de don Antonio Acosta, español, finado, y de doña Petrona Bonilla, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de Estado Civil.

4208-db.13.

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso y el dia 30 del mes de Noviembre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Magliano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 25 años, domiciliado en el Nuevo Paris, de profesion curtidor; hijo de don Antonio Magliano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 61 años, domiciliado en Cuneo, de profesion labrador, y de doña Angela Berna, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años, domiciliada en Cuneo; y doña **Amalia Trincabeli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Nuevo Paris, de 16 años, domiciliada en el Nuevo Paris, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Juan Trincabeli, italiano, fallecido en esta seccion el dia 5 de Octubre del año ppdo., y de doña Angela Poggi, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 42 años, domiciliada en el Nuevo Paris, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

4178 dc.11

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á 28 de Noviembre de 1895, á las 2 horas p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Arrico**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Luca, de 32 años de edad, domiciliado en el Camino Millan núm. 616, de profesion labrador; hijo de don Luis Arrico, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, reside en Italia, de profesion comercio, y de doña Carolina Tersella, de nacionalidad italiana, fallecida hace como 8 años en Italia; y doña **Agustina Corra**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Treviso, de 31 años de edad, de estado viuda de don Juan Zanata, fallecido el 30 de Mayo del año ppdo. en esta seccion, domiciliada en el Camino Millan núm. 608, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Pedro Corra, de 62 años de edad, de profesion labrador, de estado casado, y de doña Filomena Zanata, de 53 años de edad, de estado casada, ambos italianos y residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Justo Tadurí y Maciel, oficial del E. C.

4155-dc.10